S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscien.tos y quaren.ta y tres.

[illegible]i Alonso de Canobas Acedo regidores y
Salbador de Morales su [illegible] jurado
estando asi juntos como tal concexo
acordaron lo siguiente

Francesses

Leyose en este ayuntamiento una
comis.on del s.or [illegible] del s.or corregi-
dor de la ciudad de murcia para que
los franceses que estan en esta villa
[illegible] a su mag.d conforme a la
[illegible] las ordenes de su mag.d para [illegible]
efeto haviendo lo oydo dixeron que
en esta villa [illegible] el mismo despacho
[illegible] de los ynfantes caveza
de [illegible] de nueve de henero
[illegible] de este año y que asi que
no [illegible] que si [illegible] conforme
[illegible] ordenado [illegible]
ba de los ynfantes caveza de [illegible]
partido = y que mas [illegible]
al servicio de su mag.d [illegible]
a ello lo [illegible] en [illegible]
y que se queden los [illegible] en
esta villa y asi lo acordaron = y estan-
do presente [illegible]
[illegible] en forma con este ayuntam.to

Miguel de Molina — Ju.º Nabarro — Lo. Garcia — Alonso de Canobas Acedo — Fran.co Vallejo — [illegible] Barona — Alonso M. — Lo. de Canobas Salcedo — Juan Cojuela — Antonio [illegible] — Juan de Molina